

**Es posible que usted haya sido una de las personas afectadas por un incidente de seguridad de datos en los Estados Unidos que involucró la red informática de Bell-Carter Foods, LLC, ocurrido alrededor del 7 de septiembre de 2022.**

***UN TRIBUNAL ESTATAL AUTORIZÓ ESTE AVISO. ESTO NO ES UN OFRECIMIENTO DE SERVICIOS***

***DE UN ABOGADO.***

**XXX**

**¿Por qué recibí este aviso?** Se llegó a un acuerdo de conciliación de demanda colectiva (“Acuerdo de conciliación”) en una demanda titulada *Durham vs. Bell-Carter Foods, LLC*, N.º C24-02160, pendiente en el Tribunal Superior del condado de Contra Costa (California). En la demanda se alega que, como resultado de un ciberataque por parte de un tercero no autorizado a ciertos sistemas informáticos de Bell-Carter Foods, LLC (“Bell-Carter”), la información personal y la información de salud protegida almacenada por Bell-Carter, incluidos nombres, números de Seguro Social, fechas de nacimiento y otra información, pueden haberse visto vulneradas el 7 de septiembre de 2022 o alrededor de esa fecha (el “Incidente”). Bell-Carter niega haber cometido acto ilícito alguno, rechaza las afirmaciones de los Demandantes y sostiene que contaba con defensas con fundamento jurídico, y que estaba preparada para defenderse enérgicamente en el juicio. No obstante, alienta a todas las personas que califican como Miembros de la demanda colectiva a participar en el Acuerdo. El Acuerdo no constituye una admisión de responsabilidad ni implica que Bell-Carter haya infringido ley alguna.

**¿Quién está incluido?** Los registros de Bell-Carter indican que usted es un Miembro de la demanda colectiva porque su información puede haber estado involucrada en el incidente.

**¿Cuáles son los beneficios del acuerdo?**

Todas las personas potencialmente afectadas por el Incidente, incluidos los Miembros de la demanda colectiva, tendrán la opción de presentar un Formulario de reclamación para recibir los beneficios del Acuerdo. Todos los formularios de reclamación deben enviarse electrónicamente a través del sitio web del Acuerdo o llevar matasellos si se envían por correo postal al Administrador de reclamaciones antes de la fecha límite de presentación de reclamos, que es 90 días después de la fecha de notificación en la que el Administrador de reclamaciones envió la notificación por correo. Cualquier Miembro de la demanda colectiva que presente una reclamación puede solicitar un reembolso de hasta tres (3) horas de tiempo perdido, a USD 20 por hora. El Miembro de la demanda colectiva debe declarar bajo pena de perjurio que las horas fueron dedicadas en relación con el Incidente de seguridad de datos.

Además, cualquier Miembro de la demanda colectiva puede presentar una reclamación de reembolso por: (i) Pérdidas ordinarias documentadas, respaldadas por documentación razonable, de hasta USD 175 incurridas como resultado del incidente de seguridad de datos que no hayan reembolsado otros terceros; o (ii) Pérdidas extraordinarias documentadas hasta un total agregado de USD 4500 por Miembro de la demanda colectiva, respaldadas por documentación razonable. Las pérdidas deberán ser certificadas bajo pena de perjurio.

**¿Cómo recibo los beneficios del Acuerdo?** Para presentar una reclamación por los beneficios del Acuerdo, los Miembros de la demanda colectiva deben enviar un Formulario de reclamación al Administrador de reclamaciones antes del 16 de octubre de 2025. Los formularios están disponibles en [www.BCSettlement.com](http://www.BCSettlement.com), por teléfono al (833) 530-6668, o escribiendo al Administrador de reclamaciones en Bell-Carter Data Security Incident, c/o Stretto, Inc., 410 Exchange, Ste. 100, Irvine, CA 92602. Ambos formularios pueden enviarse a través del sitio web del Acuerdo o por correo al Administrador del Acuerdo.

**¿Cuáles son mis opciones?** Usted tiene derecho a no realizar ninguna acción, presentar un Formulario de reclamación, oponerse a los términos del Acuerdo o excluirse de este (“Exclusión voluntaria”). Si usted no realiza ninguna acción, sus derechos se verán afectados y no podrá iniciar una demanda contra Bell-Carter en el futuro con respecto a las reclamaciones cubiertas por este Acuerdo. Si se excluye voluntariamente del Acuerdo, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo, pero conservará su derecho a demandar a Bell-Carter. Debe comunicarse con el Administrador de reclamaciones por escrito de conformidad con los términos del Acuerdo de conciliación para excluirse del Acuerdo. Si no se excluye del Acuerdo, puede oponerse al Acuerdo, a la solicitud de los abogados de la demanda colectiva relativa a los honorarios y gastos legales, o a la solicitud del Demandante Representante de una compensación por servicios. ***Todas las solicitudes de exclusión y objeciones al acuerdo deben llevar matasellos y***

Más información. Más información, incluido el Acuerdo de conciliación y otros documentos relacionados, está disponible en [www.BCSettlement.com](http://www.BCSettlement.com).

*enviarse, o presentarse en persona, ante el Administrador de reclamaciones antes del 16 de octubre de 2025.*

**Audiencia de aprobación final.** El Tribunal programó una Audiencia de aprobación final a las 9:00 a. m., hora del Pacífico, el 6 de noviembre de 2025, en el Departamento 39 del Tribunal Superior del condado de Contra Costa, 725 Court Street, Martinez, CA 94553. En la Audiencia de aprobación final, el Tribunal considerará si el Acuerdo propuesto es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también puede considerar la solicitud del abogado de la demanda colectiva relativa a los honorarios y gastos legales por hasta USD 130 000 y una indemnización por servicios de USD 3000 al Demandante Representante que presentó esta demanda. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará.